

NOTA ACLARATORIA

San Salvador, 27 de julio de 2023.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Por este medio, a la Ciudadanía en general, se INFORMA: Que el Art. 10 de la Ley de Acceso a la información Pública (LAIP), establece entre las obligaciones de transparencia activa, la publicación relativa a: "21. Los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos".

En consonancia con lo anterior, entre las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente", y "coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley".

En este sentido, se informa que la rendición de cuentas de esta entidad desde junio 2020 a la fecha no se ha realizado.




Lcda. Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información